

1. OBJETIVO

Administrar los dominios de datos de la DIAN incluyendo su identificación, caracterización y monitoreo mediante la ejecución de actividades que permitan el desarrollo del Modelo de Gobernanza de Datos para el aprovechamiento estratégico de los datos y la generación de valor para la entidad.

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Código	CG-PEC-0001	Código de buen gobierno – numeral 4.	Digital	Interno
Manual	MN-IIT-0072	Manual de Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información	Digital	Interno
Manual	MN-IIT-0062	Manual de Protección de Datos Personales	Digital	Interno
Instructivo	IN-IIT-0316	Gestión de calidad de datos	Digital	Interno
Instructivo	IN-IIT-0317	Administración de las listas de referencia	Digital	Interno
Formato	FT-IIT-2879	Libro de dominio	Digital	Interno
Formato	FT-IIT-2880	Inventario de las listas de referencia	Digital	Interno
Formato	FT-IIT-2881	Caracterización de la lista de Referencia	Digital	Interno

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- Atributo:** es una propiedad que identifica, describe o mide una entidad. Son llamados también los campos que conforman el dominio de datos, estos definen características, propiedades o rasgos de los datos que conforman el dominio. Los atributos son identificados durante el proceso de caracterización y son un aspecto fundamental para la gestión de los metadatos, datos maestros y selección de los KDE (elementos clave de datos, en ingles *key data element*) para el desarrollo del programa de calidad de datos. Fuente: adaptado del *documento con los dominios de información* del proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- CDO:** Chief Data Officer o director de datos. Es el director de Gestión Estratégica y Analítica, quien según lo establecido en el numeral 1 del artículo 43 del Decreto 1472 de 2020 le corresponde “Dirigir la definición y administración del modelo de gobernanza de datos de la Entidad, así como dirigir el análisis masivo de datos, como herramienta para alcanzar los objetivos de la DIAN, en

coordinación con las otras dependencias de la Entidad de acuerdo con el ámbito de sus competencias. Fuente: Resolución DIAN No.002 de 2024.

- **Custodio del dato:** es el funcionario público delegado por el líder de dominio, experto en alguno(s) de los temas que hacen parte de un dominio. Responsable de garantizar la calidad, disponibilidad y resguardo de los datos de su competencia. Fuente: Resolución DIAN No.002 de 2024.
- **DataR:** Repositorio único de datos de la DIAN.
- **Dominio de datos:** “conjunto de datos lógicamente agrupados que responden a las necesidades estratégicas, de negocio o de soporte de la entidad, y permiten ser administrados. Fuente: *documento con los dominios de información* del proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- **Dominio maestro:** “conjunto de datos que tiene una agrupación lógica para la Entidad independientemente de su comportamiento o de los eventos y transacciones asociados a ese elemento a lo largo del tiempo”. Fuente: extraído del *documento con los dominios de información* del proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- **Dominio transaccional:** “conjunto de datos que detallan el comportamiento de los datos maestros y las diversas transacciones. Se encuentran en un punto en el tiempo y soportan una actividad determinada”. Fuente: *documento con los dominios de información* del proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- **Dueño de los datos:** rol que asumen los jefes de oficina y directores de gestión, sobre los datos de su competencia y responsabilidad, de acuerdo con las funciones establecidas para cada dependencia de la DIAN en la normatividad vigente. El dueño de los datos establece y define las iniciativas y proyectos sobre los datos de su competencia y aprueba y responde la gestión, calidad y monitoreo de estos. Fuente: Adaptado de la Resolución DIAN No. 002 de 2024.
- **KDE (key data element):** son los elementos (atributos) claves en el dominio de datos, que hace que el objetivo de la entidad para la cual fue creado se pueda cumplir, por lo tanto, requiere una calidad apropiada, un almacenamiento único (evitar duplicar los datos) y gestión estandarizada, con el fin de convertirse en una fuente de aprovisionamiento. Fuente: DIAN (2023) Programa de calidad de datos del proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- **Libro de dominio:** es el artefacto o documento en el cual se registra la información relacionada con el dominio de datos como, por ejemplo: los conceptos asociados al dominio, las reglas de negocio, el detalle de los datos maestros y los metadatos. Esta información es recopilada durante la caracterización. Fuente: proyecto “Diseño e implementación del Modelo de Gobierno de Datos para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”.
- **Líder de dominio:** es el funcionario público delegado por el dueño del dato, experto en el conjunto de datos que conforman un dominio y que tiene responsabilidad de su administración y control.

Asumen este rol, los subdirectores y/o los funcionarios públicos de nivel profesional, designados por éstos, de acuerdo con su ficha descriptiva del empleo. Fuente: Resolución DIAN No. 002 de 2024.

- **Líder de gestión de la gobernanza de datos:** Corresponde a la Subdirección de Información y Analítica, área de la UAE DIAN que, de acuerdo con la normatividad vigente, es competente para elaborar la política de gobierno de datos, ejercer la gobernanza de sobre los activos de información, así como la autoridad y control procedentes para asegurar su aprovechamiento por las diferentes dependencias de la entidad. Fuente: Resolución DIAN No. 002 de 2024.
- **Lista de referencia:** son dominios de datos constituidos por una lista de términos (conjunto finito de valores), explícitamente definidos y clasificados, con una estructura definida y generalmente avalados por una entidad que reglamenta, controla o supervisa el tema. Tiene vigencia en un periodo de tiempo dependiendo de su naturaleza y no cambian con las operaciones o transacciones en los que son utilizadas. utilizado para facilitar la clasificación o codificación de la información y administrado conforme al Modelo de Gobernanza de Datos. Fuente: Resolución 000002 del 24 enero 2024 - Modelo de Gobernanza de Datos DIAN.
- **Metadatos:** son datos sobre los datos y articulan un contexto para determinados objetos de interés (recursos), en forma de descripción de recursos. (Adaptado MINTIC – G.INF.06 – Guía Técnica de Información – Gobierno del dato).
- **SIA:** Subdirección de Información y Analítica.

4. DESARROLLO DEL TEMA

4.1. Diligenciamiento y registro del libro de dominio

Las tareas de administración de dominios de datos se desarrollan a partir de los siguientes eventos:

- Directriz emanada del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o del CDO.
- Solicitud escrita para la caracterización inicial o actualización de un dominio de datos proveniente de alguno de los dueños de datos de la DIAN.
- Seguimiento y evaluación de la implementación del modelo de gobernanza de datos que adelanta la SIA.

La viabilidad de la solicitud se evalúa por parte del líder de gestión de la gobernanza de datos a partir de los siguientes criterios:

- Competencia funcional: se verifica que el dominio de datos a caracterizar tenga relación con las funciones y responsabilidades de la dependencia solicitante.
- Disponibilidad de la información: los datos del dominio deben estar disponibles en el repositorio único de datos con la calidad definida y avalada por el dueño de los datos.

- Impacto: se revisa el inventario de dominios para validar el impacto y alcance que tenga sobre otro(s) dominio(s).
- Disponibilidad de recursos: se evalúa la disponibilidad de recursos humanos y técnicos para atender la solicitud.

Toda solicitud considerada viable implica la conformación de un equipo de trabajo para caracterizar el dominio de datos. En caso contrario deberán subsanarse los requisitos a que haya lugar por parte del dueño de los datos.

El equipo de trabajo estará integrado por los siguientes roles:

- El líder de dominio y custodio de datos designados por el dueño de los datos.
- El gestor operativo de gobierno de datos designado por la Subdirección de Procesamiento de Datos.
- El gestor de gobernanza de datos designado por el líder de gestión de la gobernanza de datos.

El equipo elabora un cronograma de trabajo acorde con la complejidad y tamaño del dominio en términos de la cantidad de conjuntos de datos y atributos que lo conforman.

De acuerdo con el cronograma establecido se realizan sesiones de trabajo conjuntas en las que se diligencia cada una de las hojas del libro de dominio (FT-IIT-2879). En el diligenciamiento del libro de dominio debe verificarse que los datos que lo componen deben estar relacionados con un mismo proceso, subproceso o concepto de negocio.

Tenga en cuenta que la caracterización de dominios puede generar la necesidad de gestionar listas de referencia, según lo dispuesto para ello en el instructivo Administración de las listas de referencia IN-IIT-0317 y que se soportan en la Caracterización de la lista de referencia (FT-IIT-2880) y el Inventario de las listas de referencia (FT-IIT-2881).

El libro debe ser aprobado por el dueño de los datos previo visto bueno del respectivo líder de dominio.

Luego de la aprobación, el gestor de gobernanza de datos escanea y/o registra los metadatos y demás información disponible en el libro de dominio en la herramienta de gobierno de datos (Microsoft Purview) conectada al repositorio único de la entidad (DataR). De esta manera el libro de dominio queda incorporado en el listado de los dominios de datos de la entidad, registrando las estadísticas descriptivas, novedades correspondientes y la identificación de los responsables del dominio.

4.2. Monitoreo del estado de los dominios de datos

Efectuar de manera periódica el monitoreo de los dominios de datos, con el propósito de identificar cambios que puedan alterar la consistencia, calidad e integridad de los datos que conforman el dominio y mantener actualizado el listado de dominios de datos junto con sus responsables y relaciones con los procesos de la entidad.

Las acciones de monitoreo involucran:

- Realizar las validaciones de calidad de datos de acuerdo con las necesidades del líder de dominio – ver instructivo IN-IIT-0316-Gestión de calidad de datos.
- Verificar las modificaciones de esquemas, taxonomías y ontologías de datos que alteren el contenido vigente de los libros de dominios.
- Monitorear la coherencia de definiciones, glosarios y catálogos de datos para evitar inconsistencias.
- Hacer seguimiento a los Indicadores definidos para la gestión del dominio.
- Hacer seguimiento del ciclo de vida de los datos de cada dominio y documentar novedades en el respectivo libro.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	30/06/2026		Versión inicial.	Información pública

Elaboró:	Edicson Alexander Rojas Gamba Ramsés Alfonso Cruz Bohórquez Técnica	Inspector Gestor	Subdirección de Información y Analítica
Revisó:	Ginna Zabransky Rodríguez Metodológica	Inspector	Subdirección de Procesos
	Pedro Alberto Camargo Casas Técnica	Inspector	Subdirección de Información y Analítica
Aprobó:	Jesús Daniel Cañizales	Subdirector	Subdirección de Información y Analítica